

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 16551

Ref. Expediente N° SD2025/0118235

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

**EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS**  
en ejercicio de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el 13 de noviembre de 2025, la sociedad GOLDEN NATION S.A.S., presentó la solicitud de registro de la Marca **DASTEN** (Mixta), para distinguir productos y servicios comprendidos en las clases 25 y 41 de la Clasificación Internacional de Niza<sup>1</sup>.

**SEGUNDO:** Que mediante oficio No. 1687 de 5 de febrero de 2026, se requirió a la sociedad GOLDEN NATION S.A.S. para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aportara nuevamente el poder debidamente firmado por el solicitante a un abogado inscrito en Colombia.

**TERCERO:** Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

**CUARTO:** Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 3 de marzo de 2026, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido.

En efecto, aunque el solicitante respondió al requerimiento señalando que aportaría el poder correspondiente, este no fue adjuntado. En consecuencia, no es posible verificar ni constatar de manera fehaciente la voluntad expresa del solicitante.

<sup>1</sup> **25:** Blazers [ropa de negocios]; pañuelos para la cabeza [ropa]; ropa\*; ropa autenticada por tokens no fungibles [nft]; ropa de algodón; ropa de atletismo; ropa de baile; ropa de cuero; ropa de deporte; ropa de ejercicio; ropa de hombre; ropa exterior impermeable; ropa exterior para mujeres; ropa exterior para niños; ropa física autenticada por tokens no fungibles [nft]; ropa impermeables; ropa para correr; ropa para estar en casa.

**41:** Actuaciones musicales; actuaciones musicales en vivo; alquiler de grabaciones fonográficas y musicales; alquiler de grabaciones musicales; conciertos musicales en vivo; dirección de espectáculos musicales; edición musical; educación musical; enseñanza en el ámbito musical; entretenimiento en forma de espectáculos musicales en vivo; espectáculos de teatro musical en directo; facilitación de acceso a espectáculos de entretenimiento televisivos, musicales y de vídeo a través de un sitio web interactivo; facilitación de entretenimiento musical en vivo; instrucción musical; organización de conciertos musicales; organización de conciertos musicales con fines benéficos; organización de entretenimiento musical; organización de entretenimiento visual y musical; organización de espectáculos musicales en vivo y acontecimientos culturales y deportivos; organización de espectáculos musicales en directo; organización de espectáculos musicales en vivo; organización de eventos con fines musicales; organización de eventos musicales; organización, producción, presentación y gestión de conciertos de música, festivales, giras y otras actuaciones, eventos y actividades musicales y culturales; presentación de actuaciones de grupos musicales en directo; presentación de actuaciones musicales; presentación de conciertos musicales; presentación de espectáculos musicales; presentación de espectáculos musicales en vivo; producción de conciertos musicales; producción de espectáculos musicales; producción de grabaciones musicales; producción de grabaciones sonoras, musicales y de vídeo; producción de vídeos musicales; producción musical; producción y edición musical; publicación de partituras musicales; publicación de textos musicales; publicación musical; puesta a disposición de publicaciones electrónicas en línea no descargables, en el ámbito musical; servicios de arreglos musicales; servicios de biblioteca musical; servicios de edición musical; servicios de entretenimiento, a saber, actuaciones en audio y vídeo, y espectáculos musicales, de variedades, de noticias y humorísticos en directo; servicios de entretenimiento, a saber, actuaciones en directo de bandas musicales; servicios de entretenimiento, a saber, representaciones musicales en vivo; servicios de entretenimiento musical; servicios de entretenimiento musical en vivo; servicios de espectáculos teatrales, musicales, televisivos, radiofónicos y cinematográficos; servicios de estudios de grabación musical; servicios de grabación musical; servicios de información en el ámbito musical; servicios de interpretación musical; suministro de entretenimiento musical en vivo.

Resolución N° 16551

Ref. Expediente N° SD2025/0118235

Por lo anterior, se hace necesario dar aplicación a lo previsto en el inciso tercero del artículo 144 de la Decisión 486, declarando el abandono de la solicitud.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a la sociedad GOLDEN NATION S.A.S., solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

**Notifíquese y Cúmplase**

Dado en Bogotá D.C., el 6 de marzo de 2026



**DANIEL MOR GARCIA**  
**DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS**